(R. C. de la C. 1488)
(Conferencia)

16ta ASAMBLEA LEGISLATIVA 7ma SESION ORDINARIA
Res. Conj. Núm. 215-2012
(Aprobada en 5 de Sep de 2012)

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Justicia la cantidad de tres millones de dólares (3,000,000) o sus sobrantes, según provistos por la Ley 171-1999 para la mecanización y labores de apoyo y asistencia de la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; reasignar a la Administración de Desarrollo Laboral del Departamento del Trabajo la cantidad de doce millones seiscientos mil (12,600,000) dólares, provenientes de los sobrantes de la R. C. 57-2011, para los fines que detallan en la Sección 2 de esta Resolución Conjunta; reasignar al Departamento de Corrección y Rehabilitación la cantidad de tres millones ciento ochenta y tres mil doscientos setenta y tres dólares con noventa y cinco centavos (3,183,273.95), provenientes del Fondo Presupuestario del Año Fiscal 2005-2006, para los propósitos que se detallan en la Sección 3 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna al Departamento de Justicia la cantidad de tres millones de (3,000,000) dólares o sus sobrantes, según provistos por la Ley 171-1999, a ser utilizados exclusivamente por la Oficina de Compensación y Servicios a las Víctimas y Testigos de Delito para la implantación del sistema de mecanización; la adquisición de vehículos, materiales, equipo y mobiliario; los gastos de nómina y de reclasificación de empleados; la orientación sobre los servicios que ofrece; y otros gastos de naturaleza similar dirigidos a cumplir con los propósitos establecidos por la Ley 183-1998, según enmendada.

Sección 2.-Se reasigna a la Administración de Desarrollo Laboral del Departamento del Trabajo la cantidad de doce millones seiscientos mil (12,600,000) dólares, provenientes de los sobrantes de la R. C. 57-2011, con el propósito de sufragar gastos de funcionamiento y los servicios que proveen.

Sección 3.-Se reasigna al Departamento de Corrección y Rehabilitación la cantidad de tres millones ciento ochenta y tres mil doscientos setenta y tres dólares con noventa y cinco centavos (3,183,273.95), provenientes del Fondo Presupuestario del Año Fiscal 2005-2006, para los propósitos que se detallan a continuación:

A. Departamento de Corrección y Rehabilitación

1. Para el pago de deudas.	1,683,273.95
2. Para el pago de deudas de Hogares Crea.	1,500,000.00
Total	**$3,183,273.95**

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o corporación del Gobierno de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

.....
Presidenta de la Cámara

.....
Presidente del Senado